CONTRATO Nº 457/2015

LCO Nº 53/2015 ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MF METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 911 de fecha 19 de agosto de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **METAL FIG**, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 25, ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Figueredo Falcón,** con Cédula de Identidad N° 1.546.170, en su carácter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	540	30	1	99	199.432.785
2015	2	001	16	00	540	30	1	99	96.546.000
2015	2	001	18	00	540	30	1	99	328.076.000
2015	2	001	23	00	540	30	1	99	4.900.000
2015	2	001	69	00	540	10	1	99	14.457.600
2015	2	001	72	00	540	10	1	99	5.000.000
2015	2	001	81	00	540	30	1	99	21.000.000
2015	2	001	84	00	540	30	1	99	12.945.796
TOTAL									**682.358.181**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.812**.-

MF Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 53/15 ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS, convocado por Departamento de Licitaciones, según resolución DGOC N°186 de fecha 23 de marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N°911 de fecha 19 de agosto de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 145.240.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
3	Heladera de 1 puerta	Heladera, 280 litros, con freezer, una puerta, que no produzca escarcha, voltaje de trabajo 220 volt de fabrica, certificación de calidad ISO9001 o equivalente.	BRIKET	CHINA	Unidad	Unidad	5	1.680.000	8.400.000
5	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	ESCALERA de metal doble de 3 metros mínimo, con 2 apoyos de goma o plástico, tipo tijera, de aluminio reforzado, deberá poder soportar como mínimo 130 kilos sin deformaciones.	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	3	780.000	2.340.000
7	Gaveta de metal	Organizadores o armarios de llaves: * Fichero de 04 Gavetas. * Estructura Metálica * Con llave	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	28	820.000	22.960.000
8	Fichero de metal	Fichero de metal: de 4 (cuatro) gavetas, De metal Capacidad de carga hasta 25 kg., cajón apertura 3/4 sencilla, tratamiento anticorrosión, pintura horneada de alta resistencia, Soplo frontal anti-impacto, regatón de acero anti-impacto y humedad. Garantía 1 año.	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	20	820.000	16.400.000
9	Armario de metal con puerta batiente	armario de metal (en chapa nro20), dimensiones 1,80 mt x 0,90 mt x 0,35 mt, con 2 (dos) puerta batiente, tope de goma, cerradura con llave, picaporte tipo uñas niqueladas, con 5 (cinco) estantes regulables, bandejas reforzadas, con pintura epoxi, color a elección de la dependencia (blanco, gris, marrón, arena). Todos los bordes interno o externos no deben tener filo alguno para evitar cortes. Garantía de 1 año.	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	46	850.000	39.100.000
15	Conjunto de Escritorios	4 islas de trabajo; 4 esquineros conectores, 4 archiveros móviles; 4 mamparas de piso, 2 mamparas de piso, 2 mamparas de piso, 1 esquinero conector; 4 cestos de basura. Medidas: 3.90 x 4.24 mts. COMO MÍNIMO. Garantía escrita de 1 año	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	2	3.850.000	7.700.000
16	Escritorio estructura metálica	Escritorios, en melamina de 25mm de canto redondeado, con 3 cajones corredizos, con cerradura, bandeja deslizante para teclado y porta CPU (medidas 1,20 mts de largo x 80 cm de ancho). Garantía escrita de 1 año	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	25	580.000	14.500.000
37	Armario de metal	armario de metal (en chapa nro20), dimensiones 1,80 MT X 0,90 MT X 0,35 MT, con 2 (dos) puerta corredizas, tope de goma, cerradura con llave, picaporte tipo uñas niqueladas, con 5 (cinco) estantes regulables, bandejas reforzadas, con pintura epoxi, color a elección de la dependencia (blanco, gris, marrón, arena). Todos los bordes internos o externos no deben tener filo alguno para evitar cortes.	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	10	850.000	8.500.000
40	Mesa para computadora	Mesa para computadora, estructura en forma de T, caño tubular cuadrada reforzado, de metal de 7/8 pared (espesor del caño), tamaño (variación de + - 5%) de 80cm de altura, 120cm ancho, 70cm de profundidad, mesada en multiminado y formicado con refuerzo en los bordes, de bordes circulares y con formica. con desnivel para teclado 10cm más bajo.	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	5	180.000	900.000
46	Carrito para transporte de carga	Carrito de estructura metálica, de 50cm X 50cm X 1,60 cm. Con protector de goma en la empuñadera. Con rueda de caucho aro 7.	METALFIG	NACIONAL	Bolsas	Unidad	2	660.000	1.320.000
52	Armario de metal	Estantes internos con 2 puertas batientes, 4 compartimientos y cerraduras, pasador, tope	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	20	840.000	16.800.000

MF Metalfig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itauguá - Paraguay

Ing. MAYE Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Rolando Forte Miquelina
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		de goma y regulador de nivel de altura. medidas: 0.90 x 0.40 x 1.80m de altura.-							
59	Escalera de metal extensible doble	Ruedas en la extremidad superior, suave sistema de articulación, 100% aleación de aluminio, carga mínima de 120 kg., pata c/ acabamiento en goma, escalones con apoyo plano para los pies, trabamiento automático. Peldaño: 2x13. Altura mínima: 7,03 m., Altura p/pintor: 3,92 m.	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	2	1.580.000	3.160.000
61	Escalera doble de metal	Reforzada, Ruedas en la extremidad superior, suave sistema de articulación, 100% aleación de aluminio, carga mínima de 120 kg., pata c/ acabamiento en goma, escalones con apoyo plano para los pies, trabamiento automático. Peldaño: 2x13. Altura mínima: 7,03 m., Altura p/pintor: 3,92 m.	METALFIG	NACIONAL	Unidad	Unidad	2	1.580.000	3.160.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL.-									**145.240.000**

-La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 49-155141-08 del Banco Continental S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de este contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plazos de Entrega: los productos deberán ser entregados en su totalidad como máximo a los 10 (diez) días contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega, emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Entrega se emitirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

- Lugar de Entrega: la entrega de los productos por parte del proveedor se llevara a cabo en días hábiles (Lunes a Viernes) dentro del Horario de 07:00 a 15:00 Hs.; el Acta de Recepción será remitida una vez culminado y verificado el servicio en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, en el Departamento de Servicios General – Nivel Central: Brasil esq. Fulgencio R. Moreno - Teléfono: 201-509

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa; la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MF Metalfig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itauguá - Paraguay

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Pablo Rolando Porta Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de setiembre de 2015.

MF Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itauguá - Paraguay

Sr. José Figueredo Falcón
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones UOC N°1 – Ofic. N° 418 – Primer Piso Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: (021) 223-523 Fax: (021) 223-523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** Sera exclusiva responsabilidad de la Contratista el custodio de toda la documentación provista por la Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$ Donde: Pr = Precio Reajustado. P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500, Objeto del Gasto 540, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción

Lic. Sergio Rolando Fede Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MF Metalurgica
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios, que deberá de ser presentada en la mesa de entrada La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : **GUARANIES**
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al 1% (uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.-
CGC 15.1	**PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA: NO APLICA**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**
CGC 17.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue**: NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien o Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes o servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC, o dar continuidad a la aplicación de las penalizaciones establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será conforme a las Especificaciones TECNICAS.
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: 10 (diez) días a partir de la recepción del proveedor de notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itauguá - Paraguay

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.